



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0149PH

Fecha de radicación: 30/12/2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-05-00-0040-0002-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-87188
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 46 # 18-30
BARRIO:	LA CONCORDIA
PROPIETARIO(s):	Miguel Angel Hernandez Suarez, Adriana Blanco Alzate
AREA DEL PREDIO:	100,00 m ²
DESTINACION:	M-1 Múltiple centralidad
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-1 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	218,80 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

S O T A N O:

APARTAMENTO N.º 101 (NIVEL 2): Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 18 - 30
Posee un área privada construida de 72,00m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 72,00m².

P R I M E R P I S O:

APARTAMENTO N.º 101 (NIVEL 1): Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 18 - 30
Posee un área privada construida de 48,30m², un área privada libre 20,10m². Área Privada total de 68,40m².

S E G U N D O P I S O:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 18 - 30
Posee un área privada construida de 46,40m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 46,40m².

T E R C E R P I S O:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 18 - 30
Posee un área privada construida de 52,10m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 52,10m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 101 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 120,30m², Área privada libre 20,10m². Área Privada total de 140,40m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-24-0066, expedida el día 24 de febrero de 2025, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el 10 de abril de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

* ~~out of~~ 90' 203.852 156°.

* Advance Franco A.
65.337.931 B/CPR